



Al contestar cite este número



Radicado No: 201934200000164441

Bogotá, 2019-10-25

Señor/a:

COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA - COLTEMPORA S.A.
CALLE 33 # 6 B – 24 PISO 14
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3683/2013 a COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA - COLTEMPORA S.A. identificado con NIT No. 800.142.612-9.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del AUTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en la *Resolución de Determinación de Deuda No. 2099* de fecha 26 de noviembre de 2012. Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de TRES (3) días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: - Grey Milena Mosquera Martínez - Abogada Sustanciadora - Grupo Coactivo



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3683/2013 ADELANTADO EN CONTRA DE COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA - COLTEMPORA S.A. IDENTIFICADO CON NIT No. 800.142.612-9.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el artículo **826** del **Estatuto Tributario** y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 203 Y 205 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 09 DE OCTUBRE DE 2019**, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 3683/2013, adelantado en contra de **COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA - COLTEMPORA S.A.** identificado con NIT No. 800.142.612-9, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la ejecución, la cual fue notificada el día 11 de octubre de 2019 mediante radicación No. 201934200000129291 y por portal Web del ICBF el día 23 de octubre del presente año.

Que con base en la **Resolución No. 203 Y 205 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 09 DE OCTUBRE DE 2019**, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 3683/2013, adelantado en contra de **COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA - COLTEMPORA S.A.** identificado con NIT No. 800.142.612-9, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, que como se advirtió se encuentra notificada en debida forma, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 2099 de fecha 26 de noviembre de 2012**, Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos **521** y **393** del Código de Procedimiento Civil.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez -- Abogada Sustanciadora - Grupo Coactivo

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF – Regional Bogotá
Av. Cra. 50 N° 26 - 51 CAN
Tel (+571) 3 24 19 00

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 51 3080

11-34200-40-6

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 2099 de fecha 26 de noviembre de 2012**.

Título:

Resolución de Determinación de Deuda No. 2099 de fecha 26 de noviembre de 2012.

Valor de la Resolución:

Resolución de Determinación de Deuda No. 2099 de fecha 26 de noviembre de 2012.

SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/TCE (\$72.876.808,00,00) M/CTE, Por concepto de capital.

Que **COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA - COLTEMPORA S.A.** identificado con NIT No. **800.142.612-9**, NO ha realizado el pago total de la obligación, del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/TCE (\$72.876.808,00,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Revisó y proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez -- Abogada Sustanciadora - Grupo Coactivo



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

11-34200-40-6

Valor TOTAL del Capital:	\$	72.876.808,00
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 24 de octubre de 2019	\$	135.311.046,00
TOTAL:	\$	208.187.854,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$	0,00
Valor Honorarios Curador:	\$	0,00
Valor Honorarios Secuestre:	\$	0,00
Valor Honorarios Peritos:	\$	0,00
Gastos de Correspondencia	\$	60.000,00
Valor investigación de Bienes	\$	40.000,00
TOTAL COSTAS:	\$	100.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:	\$	208.187.854,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES:	\$	100.000,00
GRAN TOTAL:	\$	208.287.854,00

Valor Total de la Liquidación:

DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$208.287.854,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la *Resolución de Determinación de Deuda No. 2099* de fecha 26 de noviembre de 2012, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez -- Abogada Sustanciadora - Grupo Coactivo

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF – Regional Bogotá
Av. Cra. 50 N° 26 - 51 CAN
Tel (+571) 3 24 19 00

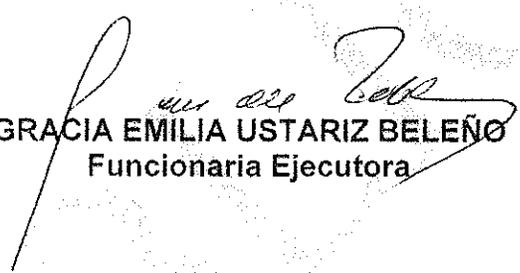
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 3683/2013 a **COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA - COLTEMPORA S.A.** identificado con NIT No. 800.142.612-9, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 521 del C. P. C.**, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez -- Abogada Sustanciadora - Grupo Coactivo